



Hermosillo, Sonora, a 06 de agosto del 2014

**Estimado Sr. Pérez Martínez:**

En respuesta a sus solicitudes de Información Pública, declinadas por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora y recibidas en **Dif-Sonora** por el sistema INFOMEX el 04 de agosto del 2014, marcadas con los folios: **00379314, 00393414, 00407714, 00407814, 00421314, cuyos textos respectivamente señalan:**

“1. El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”

“El número total de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de todos los sujetos obligados de esa entidad, incluyendo al órgano garante de transparencia, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”

“1. El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2014”

“1. El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2014.”

“1. El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2014.”

Por ello, le informo que **durante el 2012** en Dif Sonora, se recibieron:

<b>TOTAL DE SOLICITUDES:</b>	<b>DERECHOS ARCO</b>	<b>PÚBLICAS</b>
<b>180</b>	<b>86</b>	<b>94</b>

**Nota:** De las 86 solicitudes confidenciales en su totalidad fue requerida exclusivamente la reproducción de diversos documentos de usuarios cuyos expedientes cuentan con información confidencial.

Durante los meses de enero a junio del 2014 en Dif Sonora, se recibieron:

<b>TOTAL DE SOLICITUDES:</b>	<b>DERECHOS ARCO</b>	<b>PÚBLICAS</b>
<b>102</b>	<b>56</b>	<b>46</b>

**Nota:** De las 56 solicitudes confidenciales en su totalidad fue requerida exclusivamente la reproducción de diversos documentos de usuarios cuyos expedientes cuentan con información confidencial.

Así mismo, hago de su especial conocimiento que en base a lo que establece el Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, en caso de cualquier inconformidad, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Sin otro en particular por el momento, me reitero a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**DIF SONORA/FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD**  
*"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"*



**UNIDAD DE ENLACE**  
**LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA**